



## PROVINCIA ECLESIAÍSTICA DE MÉRIDA-BADAJOZ

CELSO MORGA IRUZUBIETA, Arzobispo de Mérida-Badajoz.

ERNESTO JESÚS BROTONS TENA, Obispo de Plasencia

JESÚS PULIDO ARRIERO, Obispo de Coria-Cáceres,

En el nombre del Señor y para edificación de su Iglesia:

Recientemente se ha tratado en la reunión de Obispos de la Provincia eclesiástica la posible actualización de las cantidades indicadas para las ofrendas de los fieles con ocasión de la administración de los sacramentos y sacramentales.

Desde el año 2008 está vigente en nuestra Provincia eclesiástica el Decreto en el que se establece una tabla completa con las tasas, aranceles y estipendios para estas aportaciones voluntarias de los fieles. Por parte de algunos párrocos se nos ha hecho llegar la conveniencia de su actualización, dado el tiempo transcurrido y contando con que otras Provincias eclesiásticas vecinas han procedido a una revisión de estas aportaciones.

Estudiando con atención este asunto, hemos decidido actualizar únicamente la aportación con motivo de la celebración de las Exequias, que pasará de 60 a 90 euros. Así se logra mayor homogeneidad con las Provincias eclesiásticas colindantes y no se grava directamente a los fieles en esta circunstancia dolorosa, pues es casi universal el recurso a empresas funerarias para la asistencia a estos servicios.

En esta decisión ha pesado la seria crisis en que vivimos inmersos y las dificultades económicas para tantos fieles católicos extremeños. Asimismo, sabiendo que podemos confiar en la generosidad de los fieles que, a menudo, exceden en sus limosnas lo que establece la tabla de tasas y aranceles de la Provincia eclesiástica, hemos preferido que ésta siga en vigor salvo lo antedicho referido a las exequias.

Así pues, conforme al dictado del can. 1264 §2, los Obispos de la Provincia eclesiástica de Mérida-Badajoz, por el presente DECRETO, establecemos lo siguiente:

1. Confirmamos la vigencia actual de la tabla de tasas, aranceles y estipendios aprobada el 19 de febrero de 2008 por los obispos de nuestra Provincia eclesiástica.
2. Se modifica la cantidad indicada para las Exequias, que pasará de 60 € a 90 €.
3. Como bien indicaba el Decreto de 2008, recordamos que quienes no puedan satisfacer esta, o cualquier otra tasa establecida, deberá prestársele gratuitamente el servicio que solicite y, por supuesto, nadie está autorizado a exigir una cantidad superior a las establecidas oficialmente.

La actualización de esta tasa para la celebración de las Exequias entrará en vigor el próximo día 1 de septiembre de 2023. Se dará difusión entretanto a esta decisión a los fieles de las diversas comunidades cristianas, y a las empresas del sector funerario. Asimismo, además de publicarse en los respectivos Boletines oficiales diocesanos, se divulgará por los habituales medios de comunicación social actualmente en uso.

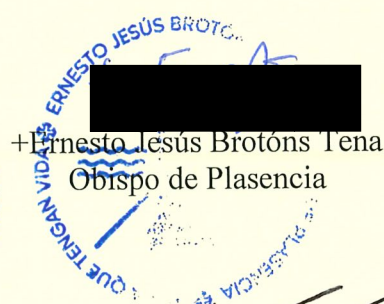
Dado en Badajoz, a 1 de junio de 2023, fiesta de Nuestro Señor Jesucristo, Sumo y Eterno Sacerdote.



+ Celsus Morga Iruzubieta  
Arzobispo de Mérida-Badajoz



+ Jesús Rubio Arriero,  
Obispo de Coria-Cáceres



+ Ernesto Jesús Brotóns Tena  
Obispo de Plasencia

Ante mí,  
Francisco Maya Maya  
Secretario de la Provincia eclesiástica